

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE



PREÁMBULO

La Fundación de Ciencia y Desarrollo Intergeographic es una institución sin fines de lucro que cuenta con un equipo de profesionales con vasta experiencia en reducción de riesgo de desastres y cambio climático. Consciente de la importancia de la integridad y la transparencia en todas sus actividades, la Fundación establece este **Programa de Integridad y Cumplimiento** como un marco de referencia para garantizar la ética, el cumplimiento normativo y la responsabilidad en su accionar velando por el cumplimiento riguroso de normativas que no solo representan valores fundamentales, sino también requisitos esenciales para la sostenibilidad y éxito de cualquier organización. Conscientes de esta realidad, Intergeographic se compromete a adoptar y promover una cultura de cumplimiento, no solo porque sea lo correcto, sino porque entendemos que es un pilar fundamental para nuestra prosperidad a largo plazo.

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento busca establecer un conjunto de políticas, procedimientos y buenas prácticas, diseñadas para asegurar que Intergeographic y todos sus colaboradores operen bajo los más altos estándares éticos y legales. A través de este compromiso, buscamos no solo evitar infracciones o sanciones, sino también cultivar un ambiente laboral donde la transparencia, la responsabilidad y la integridad sean la norma. Entendemos que el respeto a la legislación nacional, regulaciones, códigos y procedimientos internos es intrínseco al valor de nuestra marca, al compromiso con nuestros stakeholders y a nuestra misión institucional. La adhesión a este programa no es una mera formalidad, sino un reflejo del compromiso de Intergeographic con un desarrollo sostenible, ético y responsable.



Fabjola Barrenechea Riveros
Directora Ejecutiva

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

El Programa de Integridad y Cumplimiento establece los principios y procedimientos comunes destinados a orientar el comportamiento de todos los directores, gerentes, miembros de la administración y trabajadores de Intergeographic, tanto dentro de la empresa como en su interacción con terceros que se relacionan con Intergeographic, siendo su aplicación obligatoria. Estos principios y procedimientos abarcan los valores fundamentales de nuestra cultura corporativa, promoviendo un ambiente de integridad y cumplimiento que permita prevenir, identificar y sancionar las infracciones a las leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar dentro de la organización. En función de esto, se plantean los siguientes objetivos:

- Promover una cultura de integridad, ética y cumplimiento en la Fundación.
- Prevenir y mitigar riesgos asociados a prácticas indebidas, fraudes y conflictos de interés.
- Asegurar el cumplimiento de normativas legales y regulatorias aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en todas las actividades de la Fundación.
- Establecer mecanismos de denuncia y seguimiento ante posibles irregularidades.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Fundación Intergeographic trabaja en estrecha colaboración con municipios y otras entidades para fortalecer sus capacidades en la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático y sostenibilidad. A través de la investigación, el desarrollo de herramientas y la transferencia de conocimientos, buscamos impulsar estrategias efectivas que contribuyan a la resiliencia de las comunidades. Para ello, nuestra labor se rige por los siguientes principios fundamentales:

- **Ética y Transparencia:** Actuar con honestidad y claridad en todas las operaciones.
- **Responsabilidad y Compromiso:** Cumplir con los compromisos adquiridos con la sociedad y los beneficiarios.
- **Legalidad:** Asegurar el respeto de la normativa vigente.
- **Confidencialidad:** Proteger la información sensible y respetar la privacidad de las partes involucradas.

- **Participación y Colaboración:** Involucrar a todos los actores del Sistema de Protección Civil en la transferencia de conocimiento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este programa es aplicable a todos los miembros de la Fundación, incluyendo:

- Directivos y colaboradores internos.
- Investigadores y consultores externos.
- Voluntarios y aliados estratégicos.
- Cualquier entidad o persona que interactúe con la Fundación en el marco de sus actividades.

4. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

4.1 CÓDIGO DE ÉTICA

La Fundación adoptará un Código de Ética que establecerá las normas de conducta esperadas de sus miembros, alineado con su misión y visión, de acuerdo al punto 4.1.1.

4.1.1 NORMAS DE CONDUCTA

a) Protección a los bienes de la fundación: Cada colaborador es responsable por la correcta utilización y por la protección de los bienes y recursos de la fundación. Estos activos deben ser utilizados para el fin pretendido o profesional, en las condiciones estipuladas. Cada colaborador debe proteger estos activos contra daños, deterioro, fraude, pérdida o robo.

b) Sistemas de seguridad de la información: Los colaboradores deben usar los equipos de la fundación, así como las herramientas de trabajo (computadoras, softwares, red, etc.) para fines profesionales. El uso para fines personales es tolerado, siempre que se mantenga el sentido común y no interrumpa ninguna actividad profesional. Cada colaborador es responsable por los equipos y herramientas puestos a su disposición. Ellos también deben proteger la confidencialidad de cualquier información profesional en su poder.

c) Comunicación/Medios: La fundación vela por la transparencia, credibilidad y confianza, respetando siempre los valores éticos en su estrategia de comunicación. En

declaraciones oficiales, están autorizados a hablar en nombre de la fundación solamente los portavoces establecidos por la dirección. Está prohibido, por tanto, que personas no autorizadas realicen contactos con la prensa en nombre de Intergeographic.

d) Uso del correo electrónico: La fundación se reserva el derecho de, en cualquier momento, monitorear, auditar o hacer copias de seguridad de cualquier información o contenido almacenado en activos de su propiedad o que trafique en su red, en conformidad a la normativa vigente.

e) Protección de datos de carácter personal: La protección de los datos de carácter personal se convirtió en una cuestión muy importante. Esta protección es lo que garantiza la confiabilidad para todos nuestros clientes. Es imprescindible que todos los colaboradores protejan las informaciones de la compañía que no son públicas y que posean valor económico para ella.

f) Comportamientos en redes sociales: Los colaboradores de Intergeographic son multiplicadores de la imagen de las marcas de sus empresas. Las referencias a la fundación y a sus profesionales deben restringirse a lo estrictamente necesario y deben ser tratadas con seriedad, principalmente por medio de Internet. En relación a esto, se instruye:

- ✓ Nunca crear una cuenta, página o perfil en redes sociales en nombre de Intergeographic, sin la previa aprobación por parte del Directorio.
- ✓ No hacer publicaciones sobre la fundación sin autorización del Directorio.
- ✓ Nunca responder alguna publicación en nombre de la fundación.
- ✓ No publicar informaciones sobre sus actividades profesionales ni utilizar las redes sociales para resolver conflictos o problemas relativos a actividades profesionales.
- ✓ No expresar ninguna opinión personal que pueda denigrar la imagen de la fundación y/o de sus colaboradores.

g) Vestuario: El colaborador debe vestirse de forma decente y de acuerdo con la exigencia de su actividad, transmitiendo una imagen profesional adecuada.

h) Uso de drogas, armas y alcohol: Está prohibida al colaborador la entrada a la fundación en estado de embriaguez. Están prohibidos, también, el uso o porte de drogas y la permanencia en el ambiente de trabajo en estado alterado por el uso de estas sustancias, pues la seguridad o el desempeño de los colaboradores pueden ser afectados. No están permitidas armas de ninguna especie en las dependencias de la empresa, salvo para profesionales expresamente autorizados.



i) Uso de equipos móviles particulares: Equipos móviles particulares (celulares, tablets, etc.) durante el trabajo pueden ser utilizados siempre que sean observados criterios de buen comportamiento y tiempo de utilización. El uso no debe impactar la productividad del colaborador.

j) Actuación política: Al colaborador le está prohibido realizar, en nombre de la fundación, cualquier contribución en valor monetario, bienes o servicios para campañas o causas políticas. La fundación respeta el derecho individual de los colaboradores de involucrarse en asuntos cívicos y participar del proceso político. Pero tal participación debe ocurrir en su tiempo libre y por su propia cuenta.

k) Regalos y entretenimientos: La compañía no incentiva la oferta ni el recibimiento de presentes ni regalos. En los raros casos de oferta o recibimiento, los colaboradores deben garantizar que el presente, regalo o entretenimiento:

- No puede ser interpretado como soborno o pago indebido;
- Que el importante total recibido u ofrecido a una misma persona no puede exceder el equivalente a \$100.000 (cien mil pesos) en un período de seis meses.
- Tenga un propósito claro para los negocios;
- No fue ofrecido para influenciar impropriamente la relación de negocios;
- No comprometería a la fundación ni al colaborador si fuese divulgado públicamente.

l) Confidencialidad: Está prohibida la divulgación, específicamente por Internet, de informaciones sensibles y/o susceptibles de perjudicar a la fundación.

m) Relaciones con los Proveedores: Los proveedores deben ser escogidos de forma imparcial y cuidadosa. La fundación selecciona a sus proveedores por su profesionalismo y su competencia, para el establecimiento de relaciones de confianza.

n) Representación legal y garantía de integridad de los contratos: La fundación les da extrema importancia y valor a todos los contratos, ya sean los firmados con los clientes, asociados, proveedores o prestadores de servicios.

o) Conflicto de intereses: Conflictos de intereses ocurren en situaciones en que los intereses de la fundación divergen de los intereses personales de un colaborador o de su red de contactos (familia, amigos o conocidos personales y profesionales). Los colaboradores deben estar atentos y no involucrarse en situaciones donde haya un interés personal (propio o de otra persona) que pueda afectar la motivación para actuar en una determinada situación y/o los intereses profesionales.

p) Libre competencia: Las relaciones entre los competidores en un mismo mercado, y entre los respectivos proveedores y prestadores de servicios, debe respetar los principios de la libre y leal competencia. El crecimiento sólido y duradero de la

actividad empresarial puede ser alcanzado por la obediencia a las leyes de competencia en cada localidad.

q) Prevención de la corrupción: Cada colaborador debe certificarse de que las leyes de prevención a la corrupción sean obedecidas de acuerdo con la legislación vigente.

r) Prevención de lavado de dinero: Los colaboradores de la fundación son invitados a ejercer una mayor vigilancia y alertar inmediatamente sobre cualesquiera pedidos anormales que levanten la sospecha de un intento de legalizar los ingresos de actividades ilegales.

s) Prevención de fraude: El fraude es definido como cualquier conducta deliberada, ilegal, con intención de apropiación indebida, de forjar, esconder, omitir o destruir dinero, propiedades, datos o informaciones pertenecientes a Intergeographic. Los colaboradores son invitados a ejercer mayor vigilancia para evitar que este tipo de comportamiento ocurra en la empresa.

4.2 SANCIONES

El colaborador que no respete este programa, la legislación local aplicable o las demás políticas, manuales y directrices de la empresa, estará sujeto a las sanciones disciplinarias en el ámbito de la empresa a la cual está vinculado, observando las siguientes reglas y condiciones descritas en este programa, sin perjuicio de las demás medidas legales correspondientes a ser tomadas por quien tenga derecho, en los términos de la legislación aplicable.

En caso de la práctica de Actos Sujetos a la Sanción, el (los) ejecutor (es) está (n) sujeto (s) a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Multa consistente en una suma de dinero que la Compañía podrá descontar de su remuneración, la que no podrá exceder del 25% de la remuneración diaria del trabajador;
- Terminación del contrato de trabajo del colaborador, conforme a las causales que establece la normativa vigente.

Para la aplicación de medida disciplinaria, se debe considerar lo siguiente:

- Caracterización de dolo o culpa del colaborador involucrado;
- Gravedad de la falta;
- Alcance del daño causado o potencial;
- Si la conducta se encaja en algún tipo penal;
- Causas que llevaron al empleado a cometer la falta;
- Reincidencia, aunque sea por un acto o hecho diferente.

El colaborador además podrá ser requerido para participar en capacitaciones especiales relativas a las normas del Programa de Integridad y Cumplimiento.

5. MECANISMO DE DENUNCIAS

Se establecerá un canal seguro y confidencial para la denuncia de irregularidades, garantizando la protección de los denunciantes.

5.1 Canal de Denuncias Seguro y Confidencial

- La Fundación dispondrá de un canal de denuncias accesible, que puede incluir un correo electrónico denuncias@intergeographic.cl y una línea telefónica +56931478886.
- Se garantizará el anonimato del denunciante, salvo que este decida identificarse.
- Un comité independiente revisará cada denuncia para asegurar imparcialidad en la evaluación y toma de decisiones.
- Se implementarán medidas de protección para evitar represalias contra quienes realicen denuncias de buena fe.

5.2 Protocolo de Gestión de Denuncias

1. Recepción

- Se registrará cada denuncia en un sistema seguro, garantizando la confidencialidad de la información.
- Se emitirá un acuse de recibo al denunciante, salvo en los casos de denuncias anónimas.

2. Análisis Preliminar

- Se evaluará la veracidad y pertinencia de la denuncia.
- Si la denuncia carece de fundamento o no es competencia de la Fundación, se archivará con la debida justificación.

3. Investigación

- Se designará un equipo de investigación que recopilará pruebas y entrevistará a las partes involucradas.

- Se respetará el principio de presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas.

4. Resolución y Medidas Correctivas

- Una vez concluida la investigación, el comité de ética determinará las acciones a seguir.
- En caso de infracción confirmada, se aplicarán sanciones proporcionales a la gravedad de la falta.
- Se implementarán medidas correctivas para evitar futuras incidencias.

5. Seguimiento y Cierre

- Se dará seguimiento a las medidas adoptadas para garantizar su cumplimiento.
- Se notificará al denunciante sobre la resolución del caso en la medida de lo posible y conforme a la normativa de confidencialidad.

6. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Fundación creará un Comité de Ética y Cumplimiento encargado de supervisar la implementación del programa, atender denuncias y promover la mejora continua en estas materias.

La Comisión de Ética y Conducta estará formada obligatoriamente por el Encargado del Programa de Integridad y Cumplimiento, el representante del área de Recursos Humanos y el Secretario Ejecutivo de la Fundación. La Comisión de Ética y Conducta tiene como principales responsabilidades:

- Instaurar procedimientos para la investigación de un acto que pueda configurar incumplimiento del Programa de Integridad y Cumplimiento;
- Recibir, investigar y juzgar las representaciones por infracciones al Programa de Integridad y Cumplimiento y sus recursos.
- Actuar como mediador de disputas entre los profesionales, fundación y demás involucrados promoviendo el intento de conciliación de los intereses;
- Recomendar la convocatoria de las partes y demás involucrados para la prestación de informaciones relevantes para la investigación de hechos relativos al incumplimiento del Programa de Integridad y Cumplimiento;
- Proteger la dignidad y la imagen, así como el secreto de la identidad de la persona investigada, manteniendo independencia e imparcialidad en el juicio. Las decisiones serán tomadas de acuerdo con las políticas aplicables.

7. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se realizarán capacitaciones periódicas para todos los miembros de la Fundación con el fin de fortalecer la cultura de integridad y cumplimiento.

8. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Este programa será revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a nuevas normativas y mejores prácticas en materia de integridad y cumplimiento.

La actualización del Programa de Integridad y Cumplimiento implica revisar en forma periódica que éste siga resultando eficiente para mitigar los riesgos de los actos sujetos a sanción conforme pasa el tiempo y cambian las circunstancias de la fundación, de los negocios, o del ambiente en que ésta funciona. Ello constituye una de las principales tareas que debe desempeñar el Encargado de Integridad y Compliance en conjunto con la administración de Intergeographic, ya que el Programa de Integridad y Cumplimiento es un sistema integrado y perfectible que no puede mantenerse estático.

9. CONTROL DE MODIFICACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	CARGO
20 – 01 – 2025	PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA	BORIS RIVEROS	ABOGADO, ASESOR JURÍDICO